## **LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1894**

Presupuesto departamental.—La asignación para la Escuela Normal en La Paz se aplique al trabajo de los diques de la plazuela de San Francisco.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

Artículo único. — El ítem de bolivianos 4,958 80 centavos que consigna el presupuesto departamental de La Paz de la actual jestión, para el establecimiento de una escuela normal, el cual no ha tenido aplicación, se destina al trabajo y reparación de los diques de la plazuela de San Francisco que va efectuando el honorable concejo municipal de aquel departamento .

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales Sala de sesiones del congreso nacional. — Sucre, noviembre 5 de 1604.

C. CORRAL
SABINO PINILLA
Manuel O. Jofré, hijo — S. Secretario.
Abél Iturralde --D. Secretario.
L. Trigo. —D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república, Casa de gobierno, en Sucre, á 8 de noviembre de 1694.

M. BAPTISTA.

El ministerio de justicia é instrucción pública E. Továr.